FICHA TÉCNICA

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 8982 CAMAN-ESUFA.

Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

MÉDICO GENERAL

a. **Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar**

1. Titulo como Médico General
2. Diploma y acta de grado de Médico General
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía
4. Experiencia laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
5. Crear usuario en SIGEP y diligenciar la información requerida en el sistema y enviar Hoja de vida de función pública firmada.
6. Tarjeta profesional
7. Certificado de inscripción en el RETHUS.
8. Carné de vacunas
9. Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO
10. Curso de humanización en los servicios.
11. Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
12. Declaración de bienes y renta-conflicto de interés
13. RUT
14. Certificado cuenta bancaria menor a 30 días
15. Propuesta económica
16. Anexo datos beneficiario cuenta SIIF

El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 dosis 2da dosis a los dos meses de la 1ra 3ra dosis a los seis meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis) Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td Toxoide Tetanico y Diftérico	Mujeres 5 dosis Hombres 3 dosis	Mujeres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra 3ra dosis a los 6 medes de la 2da 4ta dosis al año de la 3ra 5ta dosis al año de la 4ta Un (1) refuerzo daca 10 años al terminar esquema Hombres 1 dosis 2da dosis al mes de la 1ra

		3ra dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente
		NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.
		Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. Nota: No es validad la bivalente (sarampión y rubeola)
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años. NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de TD, Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	Un (1) refuerzo cada 5 años

NOTA: En caso de que la contratista no tenga todos los refuerzos y vacunas, el contratista se compromete a actualizar las mismas en el primer trimestre de 2026.

b) Actividades a desarrollar: El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual. El médico General debe realizar un mínimo de 176 horas mensuales, así: 176 horas mensuales comprendidas en los meses de septiembre a diciembre de 2026.

1. Realizar consulta externa de medicina general y en apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y/o consulta prioritaria en Medicina General de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. Una consulta de 20 o 30 minutos, según sea el caso. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar.

2. Aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud por momentos de vida y demás normas vigentes. Realizando el abordaje con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud. Su uso debe ser obligatorio reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes en intervenciones colectivas o individuales o gestión de salud pública.
3. Desarrollar actividades y atenciones propias del programa de atención médica domiciliaria, como integrante profesional en medicina general.

4. Realizar reporte programa SIVIGILA.
5. Implementar actividades en apoyo al cumplimiento al Comité COVE ESM-CAMAN
6. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo EBAS del ESM 8982 en el modelo de atención integral en salud para el SSPM, denominado MATIS, que se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de policía y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y su sostenibilidad.
7. Informar a las familias asignadas y a los pacientes por momento de vida, lo referente a los lineamientos del MATIS, alcance, propósito y objetivos del mismo, siempre al iniciar seguimiento telefónico, motivando a los usuarios su activa participación. Así como participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
8. Realizar Atención medica Integral intramural acorde a la población asignada al EBAS buscado respuesta resolutiva, eficiente y efectiva a los problemas de salud incluido dentro del plan de gestión en salud que requieran de acuerdo a las rutas integrales de atención en salud y efectuar el seguimiento correspondiente.
9. Realizar un diagnóstico integral de las necesidades del paciente y su entorno familiar estableciendo planes de intervención en conjunto con el resto del equipo.
10. Realizar consulta intra y extramural a poblaciones priorizadas como : gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, cáncer, VIH, eventos de interés en salud publica entre otras ,enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana, el manejo de la enfermedad y la rehabilitación, que por la contingencia de enfermedad, discapacidad, atención prioritaria o emergencia, requieran de su atención o de la coordinación para su ruta de atención.
11. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista.
12. Participar en trabajos de atención primaria en salud orientados a conocer las causas, efectos y factores determinantes y que inciden en la calidad de vida de los usuarios asignados.
13. Realizar el proceso de referencia de aquellos casos que ameriten la atención en red complementaria, así como el monitoreo y control de la contra referencia de los pacientes priorizados.
14. Ser líder funcional administrativo de la ruta se seguimiento de riesgo cardiovascular y metabólico; para ello, deberá realizar a diario el registro necesario para entregar el último día hábil de cada mes la matriz actualizada en el reporte a JEFSA, tanto en el ingreso de pacientes nuevos como en el seguimiento de laboratorios y evoluciones de los ya registrados.
15. Apoyo en el diligenciamiento de la matriz de pacientes con diagnóstico de hipertensión y diabetes emitida por la Jefatura de Salud, de los pacientes que surjan secundario a la consulta programada.
16. Apoyo en el diligenciamiento de la matriz de pacientes con EPOC, de la superintendencia de salud; de los pacientes que surjan secundario a la consulta programada.
17. Realizar la caracterización de las familias y sus procedimientos incluidos (toma de peso, talla, medidas antropométricas, agudeza visual y otros) mediante visita domiciliaria-extramural de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS, así como las caracterizaciones intramurales diferidas de la consulta o pacientes asistentes al ESM; manteniendo el indicador de diligenciamiento de las fichas a realizar mensualmente por cada Establecimiento de Sanidad Militar emitido desde JEFSA.
18. Programación, difusión, realización y registro en acta e informe con evidencia fotográfica de actividades grupales encaminadas a la promoción de salud de los pacientes de manera

virtual y/o de manera presencial, se deberán realizar mínimo UNA SESIÓN MENSUAL, dejando evidencia de material educativo impreso o virtual.

19. Registrar en SALUD.SIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica, respetando a cabalidad los principios de calidad y registro de la historia clínica y las demás condiciones establecidas que se exponen en la resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. Diligenciando la formula médica dentro de los parámetros de calidad que exige la norma.
21. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
22. Llevar a cabo seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para salud individual para las personas, como familias, orientado al logro de resultados en identificación de factores de riesgo y factores de protectores por mejoramiento de hábitos de salud.
23. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica entre los diferentes grupos de acciones relacionadas que figuran: higiene general y personal; nutrición tipo y calidad; estilo de vida, ejercicio y recreación; factores culturales y sociales; manejo del estrés; desarrollo personal y proyecto de vida; uso de la tecnología; cuidado en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad.
24. Informar a la sección de salud pública sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
25. Establecer reuniones periódicas con los demás médicos del ESM, para realizar procesos de gestión de casos e intervención de requerirse, así como de estudio de casos y difusión de políticas según hallazgos identificados dentro del proceso en MATIS.
26. Cualquier otra actividad asistencial como miembro del grupo del ESM, en beneficio del paciente y dentro de la misión establecida para el modelo de atención MATIS, que corresponda a intervención con usuario y su bienestar y que esté de acuerdo al perfil profesional estudiado.
27. Uso obligatorio y exclusivo de TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos en atención de aerosoles y pacientes en riesgo por pandemia.
28. El servicio se preste tanto en las instalaciones del el Establecimiento de Sanidad Militar 8982, como en los sitios asignados por el MATIS para su implementación, como las casas fiscales y las diferentes oficinas de la misma.
29. Para practicar la educación sanitaria de forma individual o colectiva, instruyendo sobre hábitos de vida saludable y control y gestión del riesgo en procesos patológicos deberá presentar antes del día treinta en la ejecución de su contrato un plan de trabajo en relación a las actividades delegadas por el supervisor del contrato.
30. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizará apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa, conforme a las actividades estipuladas previamente por el supervisor y/o Comandante Escuadrón Asistencial el cual no será modificable por parte del contratista, previa autorización del supervisor del contrato.
31. Asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente, y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos
32. Abstenerse por completo de diligenciar notas en la historia clínica digital con un usuario diferente al asignado personalmente por la Dirección General de Sanidad Militar.
33. Deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias; respetando las normas de bioseguridad.
34. Deberá entregar la documentación requerida al supervisor del contrato para tramitar el pago del servicio prestado; quien junto con el jefe del servicio estará enterado de novedades ocurridas, esto respetando el conducto regular que se rige en la organización del medio

Militar. La Ejecución del contrato será supervisada por el personal idóneo y capacitado del Establecimiento de Sanidad Militar No. 8982 quien emitirá el concepto de satisfacción de los servicios prestados mensualmente.

35. Deberá presentar con los demás documentos la certificación de aptitud laboral (examen médico ocupacional de ingreso).
36. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal
37. Las demás asignadas por el supervisor en asesoría del coordinador del servicio, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de conocimiento.
38. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales al supervisor del contrato desde la suscripción del acta de inicio del contrato para cada pago y en la liquidación.
39. Identificación de estrategia correspondiente para captación de pacientes por el momento de vida ya mencionado. Elaborar cronograma de intervenciones presentando temas a exponer para los pacientes que pueden ser de manera presencial o virtual.
40. Realizar inscripción, cursar progresivamente (en caso de no haberlo hecho) curso de Certificación de Discapacidad SENA para una atención integral en pacientes con discapacidad y servir como inicio de cadena de certificación de la misma en el ESM.
41. Participar en las distintas actividades que hacen parte del Programa de Discapacidad JEFSA, según cronograma anual de actividades emitido por JEFSA y de acuerdo a lo indicado por el Líder del Programa del ESM.
42. Ser apoyo del Líder del Programa de Discapacidad del ESM CAMAN-ESUFA, como médico integrante del programa para la realización de cumplimientos asistenciales y administrativos relacionados con el mismo en caso de ser necesario.
43. Realizar asesoría al área jurídica y/o ATUS sobre temas médicos y proceder ante proyección de respuestas a medidas jurídicas relacionadas en materia de salud.

Área De Consulta Prioritaria

Debe de realizar las siguientes actividades:

1) Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2) Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3) Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4) Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5) Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
6) Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
7) Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
8) Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
9) Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
10) Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
11) Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.

12) Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
13) Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
14) Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
15) Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
18) Realizar la atención inicial, triage y actividades de medicina general, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 118982.
19) En caso de alguna novedad del personal disponible 1 se activará el personal disponible 2 de acuerdo al cronograma de actividades publicado de manera mensual para la realización de actividades asistenciales en el servicio de prioritaria en caso de requerir la atención de algún paciente.

Servicio De Ambulancia:

1) En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
2) Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
3) Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 118982 CAMAN - ESUFA.
4) Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
5) Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
6) Realizar traslado asistencial básico o traslado asistencial medicalizado (en caso de requerir medico) al sitio de mayor complejidad donde requiera el paciente.

c) Obligaciones Generales del Contratista

1. Uso obligatorio y exclusivo de todos los elementos de protección personal (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos.
2. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la dirección general de sanidad militar (DIGSA), Jefatura Salud Fac (JEFSA) o en su defecto las del Minsalud o secretaria de salud.
3. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud para Colombia.
4. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría.
5. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
6. Hacer adecuado uso de los equipos e instrumentos necesarios para la prestación del servicio, dejando constancia de cualquier novedad o falla técnica al supervisor del contrato.
7. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.

8. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación
9. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
10. Asumir todos los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a ESM - CAMAN y estudio de seguridad.
11. Realizar el cargue de cuenta de cobro y planilla de pago de parafiscales en SECOP 2

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados de forma mensual los días 25 de cada mes, con sus correspondientes evidencias.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas cumplidas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado (jefe del servicio, supervisor) deberá entregar soporte impreso.
6. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.
7.El contratista deberá llevar el soporte escrito y fotográfico de las horas realizadas en el mes, para control del supervisor.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

2. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

3. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

4. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

5. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

6. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer

durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

7. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II.



CT. CORAL CORDOBA DIANA CRISTINA
Comité Técnico Estructurador



T.C CESAR ARNALDO OLAYA SANTAMARIA
Gerente de proyecto